

El Proceso Penal en Guatemala: ¿justicia o herramienta de persecución? - Parte I

Por: Yonni Aguilar - observatoriociidh@gmail.com

El proceso penal guatemalteco, se encuentra regulado por el Código Procesal Penal (Decreto 51-92), el cual establece principios como la **independencia judicial**, presunción de inocencia y legalidad, los cuales son fundamentales para garantizar un Estado de derecho.

Sin embargo, en el contexto actual tanto político, económico e ideológico, Guatemala enfrenta grandes desafíos que socavan estos principios, particularmente en casos que involucran a activistas de derechos humanos, quienes en los últimos años se han visto bajo un ataque constante por el ámbito en que se encuentran específicamente por su involucramiento en la defensa de los derechos no solo de personas a nivel individual, sino del territorio, de la naturaleza, entre otros.

De tal cuenta la independencia judicial, como hemos abordado en análisis o artículos anteriores, es un pilar esencial para evitar la injerencia de poderes políticos, económicos o criminales en las decisiones judiciales. En los últimos años en Guatemala, se han documentado situaciones que cuestionan este principio, por ejemplo, las diversas **presiones políticas y corrupción** donde organismos como la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han señalado y denunciado públicamente, la infiltración de redes de corrupción en el sistema de justicia. Jueces y fiscales que investigaban casos de alto impacto (como corrupción o violaciones de derechos humanos) han enfrentado campañas de desprestigio, amenazas o destituciones arbitrarias y creados casos que han sido judicializados donde se les vincula a ilegalidades en su accionar.

El **uso estratégico o malicioso de recursos legales** presentador por los sectores tradicionalmente poderosos (económico y político) quienes han instrumentalizado recursos como **acciones de amparo o recursos de apelación** para retrasar o bloquear procesos judiciales, afectando la

imparcialidad de las resoluciones, y en contubernio con las actuales autoridades del OJ y de la CSJ, de tal cuenta que los casos de alto impacto se han desestimado o anulado las acciones que integraban dichos casos.

Como resultado de este incremento en la impunidad en el sistema de justicia de igual forma se incrementa de forma exponencial, la criminalización de defensores y organizaciones de derechos humanos, como una práctica recurrente que viola los principios del proceso penal, **Abuso de la etapa de investigación**, principalmente el rol que el Ministerio Público (MP) ha jugado en los últimos años, donde han sido acusados de iniciar investigaciones basadas en denuncias falsas o pruebas fabricadas contra activistas. Esto contradice el principio de **legalidad**, persiguiendo actores que defienden derechos legítimos, y en otros casos han implementado la estrategia de “engavetar” aquellos casos de quienes son afines o de quienes defienden intereses en común.

Recursos como **querellas maliciosas**, en Guatemala los sectores empresariales o políticos han utilizado la figura del **querellante adhesivo** para judicializar conflictos sociales, acusando a líderes indígenas, ambientalistas o periodistas de delitos como «usurpación» o «coacción». acciones buscan desgastar a los activistas mediante procesos largos y costosos.

la **falta de garantías en el juicio**, principalmente en casos emblemáticos, como el de Bernardo Caal Xol (defensor ambiental), donde a lo largo del proceso se observaron y denunciaron irregularidades como la exclusión de pruebas favorables al acusado y la parcialidad de tribunales, violando el derecho a un **juicio justo** y la **contradicción de pruebas**.

Cuandose realiza un breve análisis o comparación entre el **marco legal vs. realidad práctica**, se puede iniciar haciendo referencia al marco legal guatemalteco establece protecciones robustas como la Ley de Víctimas del Delito (Decreto 33-2006), su aplicación es selectiva, por ejemplo se puede hacer en una primera instancia:

- a. **Los derechos del imputado[1] vs. activistas**: aquí podemos decir que mientras el Código Procesal Penal garantiza la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, los activistas enfrentan estigmatización mediática y trato discriminatorio desde la etapa investigativa, ciertos grupos en redes sociales y medios de comunicación han expresado que esta

estrategia es una muerte civil para sus enemigos o contrarios políticos o ideológicos.

- b. **La protección insuficiente a víctimas-defensores:** A pesar del derecho que asiste a las víctimas a contar con medidas de protección, organizaciones como la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEHUA) reportan un aumento de agresiones contra activistas, con escasa respuesta estatal. O inclusive aun que el ataque se de desde uno de los poderes del estado, activando toda esa maquinaria con un fin en particular.

Por lo que el **impacto en el Estado de Derecho** de estas prácticas solamente causan una erosión en la confianza en las instituciones y generan un clima de impunidad, contribuyendo con un **Efecto disuasorio** por esta estrategia de criminalización con el objetivo que busca desincentivar la participación ciudadana en la denuncia de abusos, especialmente en comunidades indígenas y rurales. Causando un **debilitamiento de la justicia transicional**, principalmente en casos relacionados con el conflicto armado interno o crímenes de lesa humanidad enfrentan obstrucciones sistemáticas, como la destitución de fiscales especializados.

De tal cuenta que, el proceso penal en Guatemala establece un sistema acusatorio adversarial^[2]. Este sistema se caracteriza por la separación de funciones entre los órganos de investigación, acusación y juzgamiento, garantizando los derechos de las partes involucradas, especialmente los de la víctima y el imputado.

El proceso penal en Guatemala es un conjunto de normas y procedimientos que regulan la investigación, persecución y sanción de los delitos. El objetivo de este sistema es garantizar el respeto a los derechos humanos, la justicia y la verdad en el marco de un Estado de derecho.

^[1] Persona que se encuentra en un proceso penal por la presunta comisión de un delito.

^[2] Sistema de justicia penal que se caracteriza por la confrontación entre la Fiscalía y la defensa ante un juez imparcial. El juez decide la condena o absolución de la persona acusada basándose en las pruebas y argumentos

presentados por ambas partes.